

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN JOSE DE SECCE DISTRITO DE SANTILLANA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20602066097	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA HY E.I.R.L.	Hora de envío :	16:42:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité disminuir la categoría C a la categoría B, de acuerdo al monto referencial de la consultoría y según la Ley de contrataciones del Estado. Para no restringir la participación de demás postores; promoviendo la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se acoge parcialmente la observación, al respecto se precisa en vista a la magnitud del proyecto se solicito que los consultores de obra deberían tener la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Consultores de Obras en la especialidad de Consultoría en Edificaciones y Afines y en la categoría C. En el Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado. Con el fin de fomentar una mayor participación de postores ampliamos el requisito de calificación quedando de la siguiente manera: El consultor deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Consultores de Obras en la especialidad de Consultoría en Edificaciones y Afines y en la categoría B y/o C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El consultor deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Consultores de Obras en la especialidad de Consultoría en Edificaciones y Afines y en la categoría B y/o C.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN JOSE DE SECCE DISTRITO DE SANTILLANA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602066097

Fecha de envío : 21/02/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA HY E.I.R.L.

Hora de envío : 16:42:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité disminuir la experiencia del jefe de proyecto a dos (2) años y el resto de los profesionales un (1) año. Para no restringir la participación de demás postores; promoviendo la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se acoge totalmente la observación, al respecto se precisa en vista a la magnitud del proyecto se solicito como experiencia específica mínima de 05 (cinco) años en caso del jefe de proyecto y para el caso de los especialistas se solicito como experiencia específica mínima de 03 (tres) años, Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado con el fin de fomentar una mayor participación de postores ampliamos el requisito de calificación quedando de la siguiente manera: El consultor deberá contar con el siguiente detalle:

1. Jefe de proyecto
Experiencia específica mínima acumulada de 02 (dos) años, como jefe en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, o referidos a establecimientos de salud, como mínimo de primer nivel de atención a partir de I-I como mínimo o infraestructura similar.

2. Especialista en arquitectura y señalización

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

3. Especialista en estructuras

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

4. Especialista en instalaciones eléctricas

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

5. Especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

6. Especialista en instalaciones mecánicas

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

7. Especialista en instalaciones sanitarias

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

8. Especialista en equipamiento hospitalario

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

9. Especialista en gestión y manejo ambiental

Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Jefe de proyecto

Experiencia específica mínima acumulada de 02 (dos) años, como jefe en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, o referidos a establecimientos de salud, como mínimo de primer nivel de atención a partir de I-I como mínimo o infraestructura similar.

2. Especialista en arquitectura y señalización

3. Especialista en estructuras

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN JOSE DE SECCE DISTRITO DE SANTILLANA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

4. Especialista en instalaciones eléctricas
5. Especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones
6. Especialista en instalaciones mecánicas
7. Especialista en instalaciones sanitarias
8. Especialista en equipamiento hospitalario
9. Especialista en gestión y manejo ambiental

La experiencia solicitada para tota las especialidades arriba mencionada es la siguiente: Experiencia específica mínima acumulada de 01 (uno) año en proyectos similares, o 02 (dos) proyectos aprobados en su especialidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN JOSE DE SECCE DISTRITO DE SANTILLANA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602066097

Fecha de envío : 21/02/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA HY E.I.R.L.

Hora de envío : 16:42:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité ampliar la experiencia en obras similares desde la categoría I-1 hasta la categoría I-4. Para no restringir la participación de demás postores; promoviendo la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se acoge totalmente la observación, al respecto se precisa en vista a la magnitud del proyecto se solicito como experiencia del postor en la especialidad adjuntar experiencias de servicios de consultorias de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria entendiendose como consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, reformulación y actualización de Proyectos de Establecimientos de salud de primer nivel Categoría I-4. Artículo y norma que se vulnera: Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado del RLCE. Con el fin de fomentar una mayor participación de postores ampliamos la experiencia del postor en la especialidad referido a consultoria de obras similares quedando de la siguiente manera: Elaboración, reformulación y actualización de Proyectos de Establecimientos de salud de primer nivel desde la Categoría I-1 en adelante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Elaboración, reformulación y actualización de Proyectos de Establecimientos de salud de primer nivel desde la Categoría I - 1 en adelante.